

**Acta De Lectura del Fallo**

**Licitación Pública Nacional: Arrendamiento Puro De Maquinaria Pesada**

**LP/SAGDR/001/2020**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:02 hrs del día 21 de febrero de 2020, fecha fijada para la celebración del acto de la lectura del fallo de la Licitación Pública Nacional **No. LP/SAGDR/001/2020, "Arrendamiento Puro De Maquinaria Pesada"**, se reunieron en la sala de acuerdos de las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango, ubicadas en el Blvd. Francisco Villa no 5025, Ciudad Industrial, c.p. 34209, Durango, Dgo., los servidores públicos **L.A. Ma. Flora García Aguilar**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; quien en ausencia del C. Eduardo Iván Salmón González, Subsecretario de Administración y Planeación, y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SAGDR, cuenta con las facultades para llevar a cabo la lectura al acta del fallo de la presente licitación, asimismo se encuentran la **L.A. Kristen Caballero Hernández**, Jefa del Departamento de Trámites Presupuestales, Miembro del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y el licitante **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, se hace mención que el licitante **LEASE AND FLEET SOLUTIONS S.A. DE C.V.** no se presentó, por conducto de sus representantes legales, cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta y suscriben el presente documento, todos con objeto de llevar a cabo la celebración del acto de lectura del fallo de la Licitación Pública Nacional **No. LP/SAGDR/001/2020, "Arrendamiento Puro De Maquinaria Pesada"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 160 de la constitución política del estado libre y soberano de Durango; artículos 16, 34 inciso b) fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Estado de Durango, se emite lectura del presente fallo:



**A) Propuestas desechadas**

Del análisis y evaluación cualitativa realizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SAGDR, a la propuesta del licitante **LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, se **determina que presenta diversos incumplimientos** a los requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación, los cuales se describen a continuación:

Fundamento del desechamiento	Punto que incumple	Descripción de incumplimiento
Capítulo x, vigésimo tercero, primera viñeta.	<b>Capítulo VII, décima quinta, numeral 9.</b> Escrito libre donde el licitante acredite el cumplimiento de la NORMA NOM-174-SCFI-2007 "prácticas comerciales-elementos de información" debiendo presentar la documental que así lo acredite (AT-9).	Una vez revisada la propuesta del licitante, se observa que presenta el escrito libre en el que manifiesta el cumplimiento a la norma, sin embargo, no adjunta documental que lo acredite, por lo que la convocante no tiene certeza jurídica de la manifestación del licitante.
Capítulo x, vigésimo tercero, primera viñeta	<b>Capítulo VII, décima quinta, numeral 11.</b> Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cumple con una experiencia mínima de 4 años arrendando maquinaria, debiendo presentar copias simples de al menos 5 contratos que haya celebrado con algún ente público a nivel nacional, sea federal, estatal o municipal que así lo demuestre en los en los últimos 4 años (AT-11); al menos 4 de los cinco contratos deberán ser celebrados con algún ente público estatal o municipal.	Una vez revisada la propuesta del licitante, se observa que presenta el escrito libre en el que manifiesta tener 3 años de experiencia, incumpliendo con lo solicitado, adicionalmente los contratos que exhibe no se relacionan puntualmente con el objeto de la licitación; solamente uno de ellos incluye el arrendamiento de maquinaria, los otros 4 refieren como objeto el arrendamiento de vehículos. En ese sentido, el licitante no acredita su experiencia y capacidad técnica para cumplir con lo que solicita esta convocante.
Capítulo x, vigésimo tercero, primera viñeta	<b>Capítulo III, sexta, numeral 3.</b> Comprobar capital contable mínimo de \$80, 000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 m.n.)	De la revisión cualitativa efectuada a la documentación presentada por el licitante para la inscripción, se aprecia que en los estados financieros que presenta no se demuestra el capital contable mínimo de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 m.n.); por lo que no acredita su capacidad económica.

De lo anterior, se considera que el incumplimiento de los requisitos señalados y debidamente detallados, afectan la solvencia de la propuesta técnica del licitante **LEASE AND FLEET SOLUTIONS S.A. DE C.V.**; al no cumplir con los requisitos solicitados; en consecuencia, del resultado anterior, se **desecha la propuesta del licitante LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

**B) Propuestas solventes**

Hecho el análisis y la evaluación cualitativa por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SAGDR de la propuesta técnica presentada por licitante **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, de la Licitación Pública Nacional **NO. LP/SAGDR/001/2020**, se determina que su propuesta técnica y económica es solvente en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Estado de Durango y a la documentación presentada porque **cumplió** con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, y el precio que oferta en su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto autorizado, determinándose procedente la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **LP/SAGDR/001/2020, "ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA", AL LICITANTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

**C) Propuesta económica del licitante LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE DE RENTAS MENSUALES ANTES DE IVA	PAGO INICIAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA	GARANTIA DE SOSTENIMIENTO
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	UNICA	\$5'327,809.50	\$10'655,619.00	\$159'834,285.00	\$8,700,000.00

**D) Adjudicación del contrato.**

La convocante con sustento de conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley De Adquisiciones Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Durango, adjudica la Licitación Pública Nacional No. LP/SAGDR/001/2020, al licitante **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, por cumplir satisfactoriamente con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, y del mismo modo garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas dentro de su propuesta técnico-económica; ofreciendo para la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cumpliendo con lo establecido por los artículo 16 y 34 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Se hace del conocimiento vía de notificación al licitante **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, que deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato el día 24 de febrero de 2020, a las 13:00 horas en la Subsecretaría De Administración Y Planeación, en los términos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Para efectos de la notificación de la presente acta de fallo, el licitante participante se estará a lo dispuesto en el artículo 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta mediante vía correo electrónico.

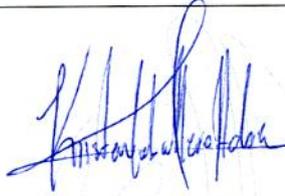
Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, así como de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:16 horas del mismo día de su inicio.

**CONVOCANTE:**

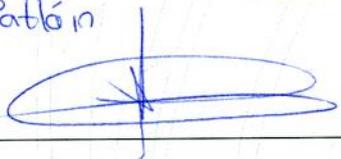
**L.A. Ma. Flora García Aguilar.**

Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales.  
Secretaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

**PARTICIPANTES:**

<p><b>L.A. Kristen Caballero Hernández.</b>                  Jefa del Departamento de Trámites Presupuestales,                  Miembro del Comité de Ética y Prevención de                  Conflictos de Interés</p>	
--	--

**LICITANTES**

<p><b>LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM                  E.N.R.</b></p>	<p>Daniel Esteban Valle                  Patrón</p> 
<p><b>LEASE AND FLEET SOLUTIONS S.A. DE C.V</b></p>	

Las presentes firmas forman parte integral del acta de fallo de fecha 21 de febrero de 2020, correspondiente a la licitación pública nacional no. LP/SAGDR/001/2020, "Arrendamiento Puro de Maquinaria Pesada".





**DICTAMEN DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/SAGDR/001/2020**  
**"ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA"**

**1. ANTECEDENTES**

El día 20 de febrero de 2020, a las 8:18 hrs, se llevó a cabo en las sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango, el acto de presentación y recepción de propuestas técnicas y económicas, de los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional LP/SAGDR/001/2020 "Arrendamiento Puro de Maquinaria Pesada", y dado que los licitantes **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. y LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** cumplieron de manera cuantitativa con la documentación solicitada por la convocante; y en cumplimiento a lo establecido en los puntos décimo séptimo y décimo octavo de las bases de Licitación Pública Nacional Número LP/SAGDR/001/2020 se recibió las propuestas para su revisión a detalle por parte de la Convocante, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango, así como de expertos técnicos pertenecientes a la Secretaría para llevar a cabo dicho análisis.

**2. MARCO NORMATIVO**

De conformidad con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

*Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (...)*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 1982)*

la proposición cuyo precio sea el más bajo. La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas

Por lo tanto el presente dictamen tiene su fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y da cumplimiento al capítulo IX de las Bases de la Licitación LP/SAGDR/001/2020.

**DICTÁMEN**

**A) Propuestas desechadas**

Del análisis y evaluación cualitativa realizada por el Comité, a la propuesta del licitante **LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, se determina que presenta diversos incumplimientos a los requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación, los cuales se describen a continuación:

Fundamento del desechamiento	Punto que incumple	Descripción de incumplimiento
Capítulo x, vigésima tercero, primera viñeta.	<b>Capítulo VII, décima quinta, numeral 9.</b> Escrito libre donde el licitante acredite el cumplimiento de la NORMA NOM-174-SCFI-2007 "prácticas comerciales-elementos de información" debiendo presentar la documental que así lo acredite (AT-9).	Una vez revisada la propuesta del licitante, se observa que presenta el escrito libre en el que manifiesta el cumplimiento a la norma, sin embargo, no adjunta documental que lo acredite, por lo que la convocante no tiene certeza jurídica de la manifestación del licitante.
Capítulo x, vigésima tercero, primera viñeta	<b>Capítulo VII, décima quinta, numeral 11.</b> Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cumple con una experiencia mínima de 4 años arrendando maquinaria, debiendo presentar copias simples de al menos 5 contratos que haya celebrado con algún ente público a nivel nacional, sea federal, estatal o municipal que así lo demuestre en los en los últimos 4 años (AT-11); al menos 4 de los cinco contratos deberán ser celebrados con algún ente público estatal o municipal.	Una vez revisada la propuesta del licitante, se observa que presenta el escrito libre en el que manifiesta tener 3 años de experiencia, incumpliendo con lo solicitado, adicionalmente los contratos que exhibe no se relacionan puntualmente con el objeto de la licitación; solamente uno de ellos incluye el arrendamiento de maquinaria, los otros 4 refieren como objeto el arrendamiento de vehículos. En ese sentido, el licitante no acredita su experiencia y capacidad técnica para cumplir con lo que solicita esta convocante.
Capítulo x, vigésima tercero, primera viñeta	<b>Capítulo III, sexta, numeral 3.</b> Comprobar capital contable mínimo de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 m.n.)	De la revisión cualitativa efectuada a la documentación presentada por el licitante para la inscripción, se aprecia que en los estados financieros que presenta no se demuestra el capital contable mínimo de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 m.n.); por lo que no acredita su capacidad económica.

De lo anterior, se considera que el incumplimiento de los requisitos señalados y debidamente detallados, afectan la solvencia de la propuesta técnica del licitante **LEASE AND FLEET SOLUTIONS S.A. DE C.V.**; al no cumplir con los requisitos solicitados; en consecuencia, del resultado anterior, **se desecha la propuesta del licitante LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

**B) Propuestas solventes**

Hecho el análisis y la evaluación cualitativa por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SAGDR de la propuesta técnica presentada por licitante **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, de la Licitación Pública Nacional **NO. LP/SAGDR/001/2020**, se determina que su propuesta técnica y económica es solvente en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Estado de Durango y a la documentación presentada porque **cumplió** con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, y el precio que oferta en su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto autorizado, determinándose procedente la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **LP/SAGDR/001/2020**, **“ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA”**, AL LICITANTE **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

**C) Propuesta económica del licitante LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE DE RENTAS MENSUALES ANTES DE IVA	PAGO INICIAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA	GARANTIA DE SOSTENIMIENTO
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	UNICA	\$5'327,809.50	\$10'655,619.00	\$159'834,285.00	\$8,700,000.00

**D) Adjudicación del contrato.**

La convocante con sustento de conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley De Adquisiciones Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Durango, adjudica la Licitación Pública Nacional No. **LP/SAGDR/001/2020**, al licitante **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, por cumplir satisfactoriamente con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos

ocupa, y del mismo modo garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas dentro de su propuesta técnico-económica; ofreciendo para la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cumpliendo con lo establecido por los artículos 16 y 34 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Se hará del conocimiento vía notificación al licitante **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, que deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato el día 24 de febrero de 2020, a las 13:00 horas en la Subsecretaría De Administración Y Planeación, en los términos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

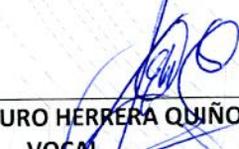
Para efectos de la notificación de la presente acta de fallo, el licitante participante se estará a lo dispuesto en el artículo 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta mediante vía correo electrónico.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN"**  
**VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 21 DE FEBRERO DEL 2020**  
**"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,**  
**GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDUARDO IVÁN SALMÓN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A. MA. FLORA GARCÍA AGUILAR**  
**SECRETARIA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. EDUARDO ALFREDO GONZÁLEZ TORRES**  
**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSE ARTURO HERRERA QUIÑONES**  
**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JESÚS TORRES SAUCEDO**  
**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. YARACELA DE JESÚS RODRÍGUEZ GURROLA**  
**ASESOR JURÍDICO**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ROSALÍO CEPEDA CAMACHO**  
**EXPERTO TÉCNICO**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. EDUARDO RAMÍREZ RUEDA**  
**EXPERTO TÉCNICO**

Blvd. Francisco Villa No. 5025, Ciudad Industrial,  
C.P. 34209 Durango, Dgo.  
Teléfono: (618) 137 94 00  
email: sagdr@durango.gob.mx